

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXPRTE N° 743-207-2022.  
E.S.

DECRETO N° **4664** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Odontóloga Noelia Elizabeth Anachuri, CUIL N° 27-33925656-5, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización: R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 22 de mayo de 2023 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular Dra. Sandra Mabel Quintos, CUIL N° 27-18409575-6; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2527-S-2020 se designó a la Dra. Quintos en el cargo de Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y se concedió licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2020, mientras se desempeñe en el mencionado cargo;

Que, por Resolución Ministerial N° 001213-S/2023 se designó en carácter de reemplazante a la Odontóloga Anachuri en la mencionada Unidad de Organización;

Que, se incorpora en autos, constancia de prestación de servicios y planillas de asistencias, expedidos por el Hospital San Isidro Labrador, las cuales acreditan la efectiva prestación de servicios por parte de la Odontóloga Anachuri, a partir 22 de mayo del 2023;

Que, el reemplazo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5861, N° 5877, N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Odontóloga Noelia Elizabeth Anachuri, CUIL N° 27-33925656-5, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 22 de mayo de 2023 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular Dra. Sandra Mabel Quintos, CUIL N° 27-18409575-6, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

NOELIA USSELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Asistencia Social

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXTE N° 743-207-2022.  
H.C.D.E. A DECRETO N°

4664

S.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demanda el presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

En el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicios: 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - Ley N° 6371, se encontraban previstas las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, prevé las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J.C. Jefatura de Despacho